

T 436



**RECTIFICA BASES DE CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE OBRAS MUSICALES DE TRADICIÓN URBANA ROBERTO PARRA SANDOVAL, CONVOCATORIA 2022, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL**

EXENTA N° 000288 \*18.02.2022

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.395, que aprueba presupuestos del sector público para el año 2022; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta N° 264, de 2022, de esta Subsecretaría, que aprueba bases de concurso de composición de obras musicales de tradición urbana Roberto Parra Sandoval, convocatoria 2022, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045, que creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que desde la dictación de la ley N° 21.045 es administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio a través de su Subsecretaría de las Culturas y las Artes, cuya finalidad, entre otras, será de acuerdo al artículo 3 numeral 3, estimular la creación de obras nacionales mediante concursos de composición en los diferentes géneros de expresión musical, sobre bases previamente establecidas, en que se determinen las formalidades y procedimientos para la presentación, evaluación y la selección de las composiciones; de acuerdo a lo que determine el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que en el marco de lo anterior, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en su sesión ordinaria N° 06/2021, de fecha 23 de julio de 2021, acordó convocar al Concurso de Composición de Obras Musicales de Tradición Urbana: Roberto Parra Sandoval, Convocatoria 2022, el cual tiene por objetivo *"reconocer la creación de obras musicales de Tradición Urbana inspiradas en los estilos de Jazz Huachaca y Cueca Chora, desarrollados en la obra de Roberto Parra Sandoval,*

con texto dedicado a temáticas de carácter urbano y así estimular el desarrollo de esta vertiente musical convocando a músicos, compositores/as a participar en un certamen de forma anual"; todo lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 264, de 2022, de esta Subsecretaría.

Que posterior a la formalización de la convocatoria referida, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, constató un error en las bases, ya que las mismas indicaban como sitio web oficial para la publicación de convocatoria y posteriores etapas a robertoparra.gob.cl, sin embargo, el sitio web correcto es www.robertoparra.cultura.gob.cl., lo cual ha impedido la apertura de la convocatoria.

Que, es del caso señalar que en concordancia con lo que se ha señalado por la Contraloría General de la República, a través de su Dictamen N° 18.214 de 2013, se reconoce a la autoridad la facultad de rectificar de propia iniciativa todas las disconformidades en los procedimientos concursales, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del proceso, que establece el artículo 3 de la ley N° 18.575.

Que en virtud de lo anterior es necesario dictar el acto administrativo que rectifica la convocatoria, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCANSE** las bases de Concurso de Composición de Obras Musicales de Tradición Urbana: Roberto Parra Sandoval, Convocatoria 2022, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 264, de 2022, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el sentido de remplazar los sitios web, indicados en bases como: "www.robertoparra.gob.cl" o "robertoparra.gob.cl", por el sitio web: "www.robertoparra.cultura.gob.cl".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por la Sección Secretaría Documental, de esta Subsecretaría, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada al expediente de la Resolución Exenta N° 264, de 2022, esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" en el apartado "Fondo de la Música" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

#### **ANÓTESE**

  
  
**KARINA TORRES FUENTES**  
**SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS  
Resol 06/92.-

#### **DISTRIBUCION:**

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Cultura y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional

- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico